



**RESOLUCIÓN Nº 139/2023**  
**DIRECCION NACIONAL DE RECURSOS ACUATICOS**  
Montevideo, 08 de marzo de 2023

**VISTO:** la solicitud planteada por el Sr. Luis Fernando Devotto, C.I. 2.615.289-7 en representación de los pescadores artesanales ante el Consejo Local de Villa Soriano, tramitada en expediente Nº 2022-7-2-1-731;

**RESULTANDO:** que el citado solicitó autorización para realizar actividades de pesca utilizando redes de malla Nº 6 (12 centímetros entre nudos opuestos) para la captura de la especie tararira en invierno;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad de Pesca Artesanal informa que con anterioridad la DINARA autorizó la misma petición mediante Resoluciones Nº 13/2019 y 129/2020, de esta arte de pesca durante los meses de invierno debido a que en dicha época la captura de sábalo y boga disminuye de manera importante;

II) pertinente, por tanto, autorizar la utilización de la malla Nº 6 en la subzona CF solamente para la especie tararira en los meses de invierno;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013, Decreto Nº 115/18 de 24 de abril de 2018 y Resolución Nº 333/22 de 04 de octubre de 2022;

**EL DIRECTOR DE LA  
DIRECCIÓN NACIONAL DE RECURSOS ACUÁTICOS  
RESUELVE:**

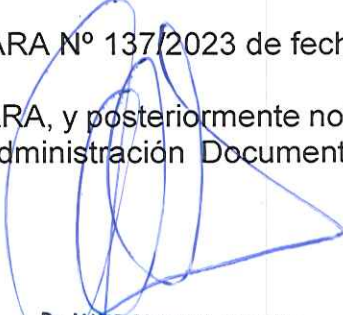
1º) Autorizase en la subzona CF, creada por el artículo 4º de la Resolución Nº 333/22 de 04 de octubre de 2022, la utilización de malla Nº 6 (de 12 centímetros entre nudos) exclusivamente para la pesca de la especie tararira.

2º) La presente autorización es de carácter temporal y se extenderá únicamente por el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de agosto de 2023.

3º) La infracción a esta disposición será sancionada conforme a la Ley Nº 19.175 de 20 de diciembre de 2013.

4º) Revocase la Resolución de la DINARA Nº 137/2023 de fecha 7 de marzo de 2023.

5º) Comuníquese en la web de la DINARA, y posteriormente notifíquese a los interesados por intermedio del Sector Administración Documental. Cumplido, archívese, sin perjuicio.

  
Dr. JAIME CORONEL LASCANO  
DIRECTOR NACIONAL  
DE RECURSOS ACUÁTICOS